



Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de Noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

... “ **CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA EL MUNICIPIO DE TIJOLA** ”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone al resto de los miembros de la Corporación que el 30 de enero de 2012 se firmó el Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedeciendo a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía con un marco común de actuación en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación.

El municipio de Tíjola ha aprobado, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de noviembre de 2022 la adhesión a dicho Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

La Administración local como administración más cercana al ciudadano ha de dar ejemplo elaborando y ejecutando un plan municipal de accesibilidad universal para la adaptación del entorno existente siendo esta una actuación prioritaria para los intereses municipales, de ahí que se haya encargado al Arquitecto Municipal la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad Universal para el municipio de Tíjola, y que es el que se trae para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Tras un turno de intervenciones, previa deliberación al efecto, visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 2022 y por unanimidad de sus once Concejales, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, en su integridad, el Plan Municipal de Accesibilidad Universal para el Municipio de Tíjola elaborado por el Arquitecto Municipal, que identifica, cuantifica y propone las acciones que permitan alcanzar un entorno urbano donde se facilite al ciudadano una accesibilidad universal y adecuada.

Segundo.- Publicar dicho Plan y notificar el mismo a la Junta de Andalucía, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el presente acuerdo.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	xJWSS19hr3eEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	07/11/2022 10:00:53
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	07/11/2022 09:58:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJWSS19hr3eEny8Bju0%2FSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xJWSS19hr3eEny8Bju0%2FSQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

